

Escritura No. 1655

De: REFORMA DEL OBJETO Y
DEL ESTATUTO SOCIAL

Otorgada por: COMPAÑÍA
AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA. ✓

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y NUEVE** días del mes de **JULIO** del año **dos mil OCHO**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Notario Cuarto Público de Cuenca, Comparece el señor Coronel **LUIS RODRIGUEZ SACOTO**, ✓ en su calidad de Gerente General de la Compañía **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.** ✓ según el documento que se insertará como habilitante, compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura Pública en la que conste la REFORMA DEL OBJETO Y DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA **"AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público el Coronel **LUIS RODRIGUEZ SACOTO**, ✓ en su calidad de Gerente General de la Compañía **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.** ✓ según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante; debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía reunida en su local social el día diez y ocho de julio del dos mil ocho. ✓ El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca,

capaz ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

La Compañía **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día veinte seis de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el doce de julio del mismo año, bajo el número ciento ochenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución Número 96-8-1-171⁹⁶⁻³⁻¹⁻¹⁻¹⁷¹ de la Intendencia de Compañías de Cuenca, con un capital suscrito inicial de cinco millones de sucres. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario público Noveno de Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el nueve de septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de Compañías de vigilancia y Seguridad Privada del Registro Mercantil de Cuenca, el nueve de enero del dos mil cuatro, bajo el número dos, la Compañía elevó su capital suscrito a Tres Mil Dólares de los estados Unidos de América, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Con posterioridad, **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.**, fue transformada a Compañía de Responsabilidad Limitada y adoptó un nuevo estatuto social mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Público Noveno de Cuenca, el cinco de abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número tres, el trece de abril del mismo año. Finalmente, la compañía elevó su capital suscrito a trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno de Cuenca, el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, e inscrita bajo el número nueve del registro de Compañías de vigilancia y Seguridad Privada en el Registro Mercantil de Cuenca, el primero de junio del dos mil siete; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Coronel **LUIS RODRIGUEZ SACOTO**, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de

Socios de la COMPAÑIA, DECLARA: a) Que eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de socios de la Compañía **"AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA."** del diez y ocho de julio del dos mil ocho, y reforma el objeto social de la Compañía, en los términos expuestos en el Acta de Junta Universal ya indicada; b) Reformado el Estatuto Social en su artículo segundo, que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "El objeto social exclusivo de la Compañía es la realización de actividades complementarias en Vigilancia y Seguridad. La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de actividades señaladas en su objeto social, la Compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo."; y, c) Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** El compareciente bajo la gravedad del juramento declara que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna entidad pública. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Paúl Iñiguez Sánchez. ABOGADO. Matrícula mil ochocientos noventa y nueve-C.A.A.."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DO-**

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Cuenca, 20 de abril del 2007

Señor Coronel
LUIS RODRIGUEZ SACOTO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicar a usted que en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA., reunida el 18 de abril del 2007, resolvió por unanimidad reelegir a usted como GERENTE de la Compañía por el tiempo de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones se encuentran expresamente determinadas por el Artículo VIGESIMO OCTAVO del Estatuto que consta de la escritura pública de transformación otorgada el 5 de abril del 2007; y, ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía AUSTROSEGURIDAD S.A. se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Dr. Alfonso Andrade O. Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 26 de junio de 1996, constitución aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96-8-1-1-171 del 5 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el N° 184, el 12 de julio de 1996.

La compañía AUSTROSEGURIDAD S.A. fue transformada a Compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Público Noveno del cantón Cuenca el 5 de abril del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el N° 3, el día 13 de abril del 2007.

Particulares que nos son gratos llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dr. Santiago Miranda L.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Coronel LUIS RODRIGUEZ SACOTO acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA LTDA.

Cuenca, 20 de abril del 2007


Cnl. Luis Rodríguez Sacoto
C.I. 030008543

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 630 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 26 ABR. 2007

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DIRECCION: Santiago Carrasco 4-130


El Registrador Mercantil
Telf. 2816751 Cuenca

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2008.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil ocho, a las diecisiete horas cinco minutos, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Lorenzo Piedra S/n y Juan Bautista Vásquez, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA., presidida por el Sr. Ing. Cornelio Serrano Tapia, con la asistencia del Sr. Juan García Moscoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía Nampula S.A., debidamente autorizado y representando 11.700 acciones del valor de un dólar cada una, que posee dicha compañía en Austroseguridad Cia. Ltda.; del Sr. Crnl. Luis Rodríguez Sacoto, por sus propios derechos, representando sus 1.300 acciones y en calidad de Gerente de la Compañía; y, del Sr. Ing. Jaime Arévalo, Comisario Principal de la Compañía. El Sr. Presidente, solicita se proceda a designar secretario Ad-Hoc de esta Junta, designación que recae en la persona del Dr. Roberto Machuca, quien estando presente acepta la designación y toma de inmediato posesión del cargo; el Sr. Presidente pide a Secretaría se elabore el Registro de Asistencia de los señores Socios que concurren a esta Junta Universal, constatándose la presencia del 100% del capital social. En consecuencia, el Sr. Presidente manifiesta que por existir el quórum legal y estatutario declara instalada la Junta Universal; tanto el Sr. Juan García Moscoso en representación de Nampula S.A., así como el Crnl. Luis Rodríguez expresan estar de acuerdo en que se lleve a efecto la sesión, por lo que la presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al orden del día que consta de los siguientes puntos:

Primero.- Reforma del Objeto Social de la Compañía. Segundo.- Reforma del Estatuto Social. Tercero.- Aprobación del Acta de Junta Universal. Puesto a consideración de la Junta el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasando a conocer de inmediato el primer punto del mismo. Primero.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Sr. Gerente toma la palabra y manifiesta que por efecto del Mandato Constituyente No. 08, del 30 de abril de 2008, que suprime la tercerización de servicios complementarios y la intermediación laboral, y por requerimiento expreso del Ministerio de Trabajo, las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán adecuar su objeto social, conforme la ley citada, para que de esa manera, obtengan la autorización correspondiente y continúen funcionando con normalidad, caso contrario serán intervenidas y no podrán seguir prestando sus servicios. Sugiere por lo tanto que la reforma del objeto social se lo haga según lo prevé esta disposición y de conformidad con el contenido del Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. El señor Presidente concede un receso de 10 minutos para que la Junta proceda a su análisis; luego de transcurrido el lapso concedido, la Junta aprueba por unanimidad la Reforma del Objeto Social en el sentido propuesto por el señor Gerente. Segundo.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor Gerente indica que, una vez que se ha resuelto la reforma del objeto, se debe proceder a reformar también el Estatuto Social de la Compañía contenido en la escritura pública de transformación, celebrada el 5 de abril del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 3, el 13 de abril del 2007; concretamente se reformará el Artículo Segundo, sugiriendo el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en Vigilancia y Seguridad. La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso

y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. La Junta por unanimidad aprueba el texto reformativo en su tenor literal, en la forma propuesta por el señor Gerente. La Junta Universal autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía para que celebre la escritura correspondiente y tramite su legalización. Tercero.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL. Sin tener otro punto que tratar el Sr. Presidente pide un receso para que el secretario redacte el acta; reinstalada la sesión de la Junta se constata que existe el mismo quórum inicial, el Sr. Presidente dispone que se dé lectura íntegra de esta Acta, que una vez concluida se pone a consideración de la Junta, que la aprueba por unanimidad, ratificándola en todos sus puntos, sin modificaciones. Siendo las 18 horas 40 minutos el Señor Presidente agradece la asistencia y colaboración de los presentes. Para constancia firman el Señor Presidente, los accionistas y el Secretario que certifica. ff) Ing. Cornelio Serrano T. / Presidente. / ff) Sr. Juan García M. – Gerente de Nampula S.A. - Socio. ff) Crnl.. Luis Rodríguez S. – Gerente-Socio ff) Dr. Roberto Machuca C. / Secretario Ad-hoc. /

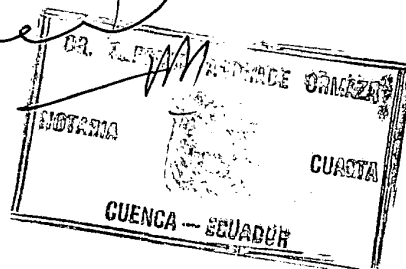
Es Fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 18 de julio del 2008. /


Dr. Roberto Machuca Cisneros
SECRETARIO AD-HOC

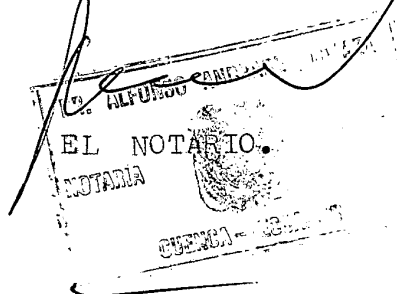
04

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe. (firmado) Ilegible de Luis Rodríguez, .Cl. 030008843-2 A. Andrade O. Notario Número Cuatro. Enmendado: social.- vale.-

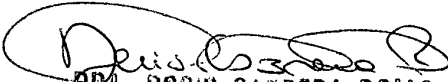
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al margen de la Escritura matriz de esta copia, y al margen de la Escritura matriz de Constitución de Compañía Austroseguridad Cía. Ltda., anoté que se ha aprobada la presente. Cuenca, Agosto 06 del 2008.



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-563 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, bajo el No. 8 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía: **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.845. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA No. 030008843-2

RODRIGUEZ SACOTO LUIS RICARDO
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
25 NOVIEMBRE 1946
001-0222-00664 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1946

[Firma]

PIRAMA DEL GOBIERNO

EQUATORIANA***** I1131A1122

CASADO RUTH TERESITA RIVERA MEDINA
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
ALBERTO RODRIGUEZ
JESUS SACOTO
CUENCA 03/07/2007
03/07/2019

REN 0521519

[Firma]

CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

119-0018 0300088432
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ SACOTO LUIS RICARDO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
HUAYNACAPAC PARROQUIA

[Firma]

RESIDENTE DE LA JUNTA

